ne de este año, Madrid Diez i siete de Octubre de
mil setezientos y sesenta y quatro = Xpbl. Tavoada y
Ulloa = Dn. Salvador de Guerexan = Thomose razon en
la Contaduria General de las ordenes Militares, Ma-
drid Diez i nuebe de octubre de mil setezientos se-
senta y quatro = Pedro Malo = Dn. Joachin de Ra-
zas y Negrete Escno. de Camara del Rey Nuestro
Sr. en su real Consejo de las ordenes por lo tocante a la
de Sn. Thiago Zertifico que el Lizdo. Dn. Gerno. Thorrexon
Abogdo. de los rr. Consejos, Juro en el Zitado de las or-
denes y en mis Manos oy dia de la fha. el Empleo
de Alce. mayor de la Villa de Caravaca embirtud de el
q. el titulo de S. M. (q. Dios gue.) Conthenido en
las Zinco foxas antezedtes. Madrid y octubre Veinte
y tres de mil setezientos sesenta y quatro = Joachin de
Razas y Negrete

El Rey = Porquanto Combiene a mi Servizio y a la
defensa y seguridad de la Villa de Caravaca y su partido
nombrar Persona de Calidad y Confianza q. tenga a su Ca-
go lo Thocante a la Guerra athendiendo a que estas
y otras buenas partes Concurren en Dn. Gerno. Thorrexon
e thenido por bien de elegirle y nombrarle Como em-
birtud de el presente le elixo y nombro por Capitan a Gue-
rra de la Gente q. hai al presente y ubiere en adelante la
enunciada Va. p. que Como tal disponga en las ocasio-
nes q. se ofrezieren lo q. tubiere por Convte. a mi Servi-
zio en la forma q. lo disponen y deven disponer los demas
Capitanes a Guerra theniendo entendido q. Como
tal a de conozer de la Causa de todos los ofiziales de las
Compañias del nuebo restablezimto. de Milizias en pri-
mera instanzia Con apelazn. a mi Consejo de Gue-
rra y poner gran Cuidado en q. la Gente se exer-
zite embuena disziplina militar adbirtiendo q. no so-
lo no ha de permitir pecados pucos. y escandalosos, sino
que en Caso de incurrirse en algunos los ha de Casti-
gar sin excepn. de Personas pues a este fin para
prozeder en Cada Cosa y parte de lo q. viene